



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

1. Aclare en los hechos y las pretensiones de la demanda la dirección del inmueble objeto de restitución, como quiera que las mismas no coinciden con el contrato de arrendamiento aportado con la demanda, de ser el caso como esta en demanda presentada allegue el contrato correspondiente.

**NOTÍFIQUESE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 038

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA